

**Zigorrak ezartzeko akordio-proposamena**  
Propuesta de acuerdo de imposición de penalidades

MUGIKORTASUNA ETA ESPAZIO PUBLIKOA  
-(a)ren Saila  
Departamento de MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16  
informacion@vitoria-gasteiz.org

**DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:**

2021/CO\_ASER/0062/PE2

**DATA - FECHA:**

14/12/2022

**GAIA:**

KONTRATAZIO DOSIER HONETAN ZIGORRAK EZARTZEKO AKORDIO-PROPOSAMENA: ZIGORRAK, 2022KO EKAINEAN GASTEIZKO ESPAZIO PUBLIKOAN INSTALAZIO JASOTZAILEAK (ARRAPALAK, ESKAILERAK ETA IGOGAILUAK) BERME OSOAREKIN MANTENTZEKO KONTRATUA EZ BETETZEAGATIK.

**ASUNTO:**

PROPUESTA DE ACUERDO DE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS, DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2022, DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO, CON GARANTÍA TOTAL, DE INSTALACIONES ELEVADORAS (RAMPAS, ESCALERAS Y ASCENSORES) EN EL ESPACIO PÚBLICO DE VITORIA-GASTEIZ.

**AKORDIOA – ACUERDO**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de diciembre de 2021, se acordó la adjudicación del contrato de MANTENIMIENTO, CON GARANTÍA TOTAL, DE INSTALACIONES ELEVADORAS (RAMPAS, ESCALERAS Y ASCENSORES) EN EL ESPACIO PÚBLICO DE VITORIA-GASTEIZ, a la empresa SCHINDLER SA, por un importe de 181.890,01 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 2 años a contar desde la formalización del contrato.

Con fecha de 9 de noviembre de 2022, por los Servicios Técnicos del servicio de Espacio Público y Medio Natural del Departamento de MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO se emite el siguiente informe:

En el apartado nº 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del mencionado contrato se indica, en referencia a las penalidades, que:

"15.2. Penalidades.

15.2.1.- Penalidades por incumplimiento del plazo de ejecución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la LCSP, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato, con incautación de la garantía definitiva, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

El órgano de contratación podrá acordar la inclusión en el **Punto 1º de la Carátula**, de unas penalidades distintas a las enumeradas en el párrafo anterior cuando, atendiendo a las especiales características del contrato, se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente.

...

15.2.2.- Penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso.

El **punto 1º de la Carátula** podrá prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 o de las condiciones especiales de ejecución del contrato del apartado 1 del artículo 202.

Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato."

Examinando el Punto 1º de la Carátula, en referencia a las citadas penalidades, se describen dos tipos de penalización. En ambos casos se han producido incumplimientos por parte de la empresa adjudicataria, Schindler S.A.

A continuación se desarrollan estos incumplimientos.

v **PENALIDADES EN RELACIÓN CON LA DISPONIBILIDAD (según Punto 1º de la Carátula):**

<p><b>Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <a href="https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/">https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</a></b>  <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/">https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</a></i></p> <p><b>Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.</b>  <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i></p>			
<b>Sinatzailearen izena</b> <i>Firmado por</i>	RAIMUNDO RUIZ DE ESCUDERO EZCURRA (Concejal Delegado de Movilidad y Espacio Público)		
<b>EKS (Egiatzatzeko Kode Seguru)</b> <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	TAO4YLSYRURQE5RHM6QVZT5RIQ	<b>Data eta Ordua</b> <i>Fecha y Hora</i>	15/12/2022 14:08:37
<b>Zerbitzaria</b> <i>Servidor</i>	<b>Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala</b>	<b>Orrialdea</b> <i>Página</i>	1/5
 <p>TAO4YLSYRURQE5RHM6QVZT5RIQ</p>			

**Zigorrak ezartzeko akordio-proposamena**  
Propuesta de acuerdo de imposición de penalidades

MUGIKORTASUNA ETA ESPAZIO PUBLIKOA  
-(a)ren Saila  
Departamento de MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16  
informacion@vitoria-gasteiz.org

"El servicio municipal encargado de la gestión del contrato, de acuerdo con las valoraciones obtenidas mediante la **Disponibilidad Mensual**, aplicará las penalizaciones que se detallan a continuación:

DISPONIBILIDAD MENSUAL %	%DESCUENTO SOBRE FACTURACION MENSUAL
de 95,0 a 93,0	2,0
de 92,9 a 92,0	3,0
de 91,9 a 90,0	4,0
de 89,9 a 87,0	7,0
de 86,9 a 84,0	10,0
de 83,9 a 81,0	12,0
<80,9	16,0

En el mes de **Junio de 2.022** la empresa Schindler no ha facilitado información fiable acerca de la disponibilidad mensual media de las rampas mecánicas y ascensor, por lo que para el cálculo de la misma se han realizado visitas periódicas anotando los días en los que las rampas y/o ascensor se encontraban paradas. En función de estas anotaciones se ha confeccionado la siguiente tabla de disponibilidades, reflejado en la misma el descuento correspondiente sobre la facturación mensual.

Rampa	Nº días parada	Nº días totales del mes	Disponibilidad	Penalización disponibilidad
<b>Cantón del Seminario</b>				
DSE 2B	3,00	30,00	90,00%	7,00%
Ascensor Semin.	20,00	30,00	33,33%	16,00%
<b>Disponibilidad (mín de todos los valores):</b>			33,33%	16,00%
<b>Penalización según Clausula 7.1</b>			<b>16,00%</b>	<b>16,00%</b>

v OTRAS PENALIDADES (según Punto 1º de la Carátula):

Se incluyen dentro de este epígrafe del Punto nº 1 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares una serie de posibles penalizaciones divididas en tres grupos: incumplimientos leves, graves y muy graves. Se contabilizan una serie de faltas en función del tipo de incumplimiento.

"Las penalizaciones a aplicar en función del número de faltas al mes serán como a continuación se relacionan"

Número de faltas al mes	% Descuento sobre Facturación Mensual
1 a 3	10 %
4 a 5	15 %
6	20 %
7 o más	25 %

Se indica como **incumplimientos leve**:

"A) No realización de la prestación de las tareas señaladas en el Programa de Trabajo, siempre que de su incumplimiento no se deriven, o no puedan derivarse perjuicios en el dispositivo mecánico (se contabiliza una falta por cada suceso).

B) Incumplimiento de las ordenes, o incumplimiento parcial de las mismas en el tiempo fijado y/o que no impliquen situaciones de deterioro del dispositivo mecánico (se contabiliza una falta por cada suceso)."

<p><b>Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <a href="https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/">https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</a></b>  <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/">https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</a></i></p> <p><b>Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.</b>  <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i></p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	RAIMUNDO RUIZ DE ESCUDERO EZCURRA (Concejal Delegado de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Seguru CSV (Código Seguro de Verificación))	TAO4YLSYRURQE5RHM6QVZT5RIQ	Data eta Ordua Fecha y Hora	15/12/2022 14:08:37
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/5
 TAO4YLSYRURQE5RHM6QVZT5RIQ			

**Zigorrak ezartzeko akordio-proposamena**  
Propuesta de acuerdo de imposición de penalidades

MUGIKORTASUNA ETA ESPAZIO PUBLIKOA  
-(a)ren Saila  
Departamento de MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16  
informacion@vitoria-gasteiz.org

Durante el mes de **Junio de 2.022** Schindler no remitió **informes de avería o informes previos** relativos a las diferentes averías acaecidas en las rampas mecánicas.

Estas obligaciones se recogen en el Pliego de Condiciones Técnicas, en su artículo 5.3.2:

*“La asistencia a prestar en concepto de mantenimiento correctivo se extenderá a todos los días del año, debiendo repararse la avería en el **plazo máximo de 4 horas**, contadas desde el registro de la avería. Realizada la reparación, el contratista emitirá un informe indicando las causas de la avería, las actuaciones realizadas para su reparación, los plazos de ejecución y la fecha y hora de puesta en funcionamiento de las escaleras.” ...*

*“En el caso que sea necesaria la sustitución de alguna pieza, el plazo de reparación aumentará como máximo a 24 horas desde la comunicación de la avería, salvo causas debidamente justificadas. En éstos casos, dentro del plazo de 4 horas desde la recepción de la comunicación de la avería por el contratista, éste entregará a los servicios técnicos del Ayuntamiento un informe previo en el que indicará la causa de la avería, las actuaciones que se van a realizar para su reparación y el plazo previsto de entrada en funcionamiento de las escaleras.”*

Entendemos que la no remisión de estos informes supone un incumplimiento leve por cada uno de los episodios de avería acaecidos.

Los informes no remitidos son los relativos a las averías recogidas en la siguiente tabla:

Rampa	Fecha detección de avería	Fecha resolución aprox. ó sin resolver fecha final mes	Tiempo aprox. Parada (días)	Tiempo aprox. Parada (días)	Número de Faltas
<b>Cantón del Seminario</b>					
DSE 2B	27/06/2022	29/06/2022	3	3	1
Ascensor Semin.	01/06/2022	20/06/2022	20	20	1
			Subtotal	Subtotal	<b>2</b>

Adicionalmente, se indica como **incumplimientos grave** según la Caratula nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, penalizados con 2 faltas por suceso:

- A) No realización de las prestaciones objeto del programa de trabajo del que deriven perjuicios a las instalaciones, que no tengan carácter de graves (se contabilizan 2 faltas por cada suceso).
- B) No atender una avería dentro de los tiempos estipulados en el Artículo V (se contabilizan 2 faltas por cada suceso). El Adjudicatario deberá justificar la imposibilidad de reparar la avería en el plazo establecido y deberá ser aprobado por el Ayuntamiento. En caso contrario cada dos días que se tenga constancia de que la avería no se ha reparado se contabilizará 1 falta adicional.

A tenor de lo indicado en el Artículo 5.3.2 del Pliego de Condiciones Técnicas anteriormente citado y que de nuevo transcribimos, **el plazo máximo de atención de una avería es de 24 horas** (en el caso de que sea necesaria sustitución de piezas). Así pues, cada una de las averías cuyo plazo de resolución sea superior a esas 24 horas estaría penalizada con 2 faltas a lo que se añadiría 1 falta adicional cada 2 días, al considerar que la avería no ha sido atendida dentro de los plazos estipulados.

*“La asistencia a prestar en concepto de mantenimiento correctivo se extenderá a todos los días del año, debiendo repararse la avería en el plazo máximo de 4 horas, contadas desde el registro de la avería. Realizada la reparación, el contratista emitirá un informe indicando las causas de la avería, las actuaciones realizadas para su reparación, los plazos de ejecución y la fecha y hora de puesta en funcionamiento de la instalación afectada.”*

*“En el caso que sea necesaria la sustitución de alguna pieza, el plazo de reparación aumentará como máximo a 24 horas desde la comunicación de la avería, salvo causas debidamente justificadas. En éstos casos, dentro del plazo de 4 horas desde la recepción de la comunicación de la avería por el contratista, éste entregará a los servicios técnicos del Ayuntamiento un informe previo en el que indicará la causa de la avería, las actuaciones que se van a realizar para su reparación y el plazo previsto de entrada en funcionamiento de las instalaciones.”*

Egiazteko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

<b>Sinatzaillearen izena</b> Firmado por	RAIMUNDO RUIZ DE ESCUDERO EZCURRA (Concejal Delegado de Movilidad y Espacio Público)		
<b>EKS (Egiazteko Kode Seguruak)</b> CSV (Código Seguro de Verificación)	TAO4YLSYRURQE5RHM6QVZT5RIQ	<b>Data eta Ordua</b> Fecha y Hora	15/12/2022 14:08:37
<b>Zerbitzaria</b> Servidor	<b>Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala</b>	<b>Orrialdea</b> Página	3/5



TAO4YLSYRURQE5RHM6QVZT5RIQ

**Zigorrak ezartzeko akordio-proposamena**  
Propuesta de acuerdo de imposición de penalidades

MUGIKORTASUNA ETA ESPAZIO PUBLIKOIA  
-(a)ren Saila  
Departamento de MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16  
informacion@vitoria-gasteiz.org

Este hecho se refleja en el cuadro adjunto:

Rampa	Fecha detección de avería	Fecha resolución aprox. ó sin resolver fecha final mes	Tiempo aprox. Parada (días)	Tiempo aprox. Parada (días)	Número de Faltas
<b>Cantón del Seminario</b>					
Ascensor	01/06/2022	20/06/2022	20	20	11
DSE 2B	27/06/2022	29/06/2022	3	3	3
			Subtotal	Subtotal	<b>14</b>

La suma del número de faltas por incumplimientos leves y graves es de 16 faltas (2 faltas leves y 14 graves).

Según el citado apartado del Punto nº 1 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a una cantidad de faltas igual o superior a 7 le corresponde la aplicación de una penalización del 25.0% del total de la facturación mensual, en este caso del mes de **Junio de 2.022**.

**La suma de las dos penalizaciones (Penalizaciones en relación con la disponibilidad + Otras Penalidades) ascendería al 41,00% del importe facturado en el mes de Junio de 2.022.** El importe facturado en **Junio** asciende a la cantidad de 7.578,75 € IVA incluido. **Por lo tanto, la penalización a aplicar ascendería a 3.107,29 €.**

Con fecha 10 de noviembre de 2022, se dictó Providencia de inicio de expediente de imposición de penalidades dando traslado para alegaciones a la empresa adjudicataria.

Transcurrido el plazo de audiencia al contratista para alegaciones, no presenta alegación alguna.

Con fecha 12 de diciembre de 2022, se emite informe jurídico cuyo contenido se reproduce a continuación:

En el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen este contrato se establecen penalidades específicas por cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial, siendo éstas las aplicadas en el informe técnico de 9 de noviembre de 2022 emitido en relación con los incumplimientos observados.

A la vista de dicho informe técnico, han quedado acreditados en el expediente los hechos determinantes de los incumplimientos que son causa del expediente incoado, no habiendo formulado la empresa contratista ninguna alegación.

La imposición de penalidades entra dentro del ejercicio de las facultades de coerción sobre el contratista para una correcta ejecución del contrato. Se trata de un medio de presión contractualmente aceptado, que se aplica para asegurar el cumplimiento regular de las obligaciones comprometidas y que, en el ámbito de la contratación pública se encuentra subsumida en los poderes de dirección, inspección y control que, en garantía del interés público, se atribuye a la Administración contratante. Incluso, su imposición no tiene que ir aparejada de una culpa del contratista, sino que es suficiente el incumplimiento objetivo, por no ejecutar las prestaciones comprometidas.

En cuanto al procedimiento, a falta de regulación específica para la imposición de penalidades en la LCSP 2017, se ha seguido el procedimiento general para su iniciación de oficio de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y observándose, especialmente, el trámite de audiencia de su artículo 82.

Conforme al artículo 194.2 de la LCSP 2017, las penalidades se impondrán por el órgano de contratación (en este caso la Junta de Gobierno Local) y el importe de la penalidad se hará efectivo mediante deducción de la factura de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

Por lo expuesto, cabe concluir informando favorablemente la procedencia de la penalidad a imponer en la cantidad de 3.107,29 € a SCHINDLER, SA, por los incumplimientos indicados en el informe técnico de 9 de noviembre de 2022.

Es lo que informo, salvo mejor opinión fundada en derecho.

**Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>**

*El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>*

**Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.**  
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.*

<b>Sinatzailearen izena</b> Firmado por	RAIMUNDO RUIZ DE ESCUDERO EZCURRA (Concejal Delegado de Movilidad y Espacio Público)		
<b>EKS (Egiatzatzeko Kode Seguru)</b> CSV (Código Seguro de Verificación)	TAO4YLSYRURQE5RHM6QVZT5RIQ	<b>Data eta Ordua</b> Fecha y Hora	15/12/2022 14:08:37
<b>Zerbitzaria</b> Servidor	<b>Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala</b>	<b>Orrialdea</b> Página	4/5



TAO4YLSYRURQE5RHM6QVZT5RIQ

**Zigorrak ezartzeko akordio-proposamena**  
Propuesta de acuerdo de imposición de penalidades

MUGIKORTASUNA ETA ESPAZIO PUBLIKOA  
-(a)ren Saila  
Departamento de MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO

Tfnoa - Tf: 945 16 16 16  
informacion@vitoria-gasteiz.org

Visto lo anterior, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP 2017, y Decreto de Delegación de Competencias, el Concejal Delegado del Departamento de MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO, a la Junta de Gobierno Local, presenta la siguiente,

**PROPOSAMENA – PROPUESTA**

1. Acordar la imposición a , con NIF A50001726 de una penalidad de 3.107.29\_€, por la comisión de la infracción que se indica en la parte expositiva de este acuerdo, durante la ejecución del contrato de PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS, DURANTE EL MES DE DE JUNIO DE 2022, DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO, CON GARANTÍA TOTAL, DE INSTALACIONES ELEVADORAS (RAMPAS, ESCALERAS Y ASCENSORES) EN EL ESPACIO PÚBLICO DE VITORIA-GASTEIZ.

2. El importe de la penalidad se hará efectiva sobre las cantidades que aún deban abonarse a la empresa adjudicataria.

3.- RECURSOS:

a) Contra este acuerdo, potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 y ss. de la Ley 39/2015, de PACAP, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.


b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

<b>Sinatzailearen izena</b> Firmado por	RAIMUNDO RUIZ DE ESCUDERO EZCURRA (Concejal Delegado de Movilidad y Espacio Público)		
<b>EKS (Egiaztezeko Kode Seguru)</b> CSV (Código Seguro de Verificación)	TAO4YLSYRURQE5RHM6QVZT5RIQ	<b>Data eta Ordua</b> Fecha y Hora	15/12/2022 14:08:37
<b>Zerbitzaria</b> Servidor	<b>Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala</b>	<b>Orrialdea</b> Página	5/5
 TAO4YLSYRURQE5RHM6QVZT5RIQ			